REEMPLAZO AL SUPLEMENTO NO. 1

PROSPECTO INFORMATIVO

Décimo Quinto Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios

7 de febrero de 2019

Bonos de Préstamos Hipotecarios por US$40,000,000.00

Dirección del Emisor: Plaza Regency, Edificio Tesera 177, Piso 13, Vía España, Ciudad de Panamá

Registro: Resolución SMV No. 30-19 de 31 de enero de 2019

Según lo establecido en el Prospecto Informativo de los Bonos de Préstamos Hipotecarios, a continuación se detallanlos términos y condiciones de cada serie de dichos bonos a ser emitidos por el Décimo Quinto Fideicomiso Emisor de Bonos de Préstamos Hipotecarios. Cualquier término en este Suplemento que aparezca en mayúsculas tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en el Prospecto Informativo.

Fideicomiso Emisor:	Décimo Quinto Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios constituido mediante Escritura Pública número 12,990 de 30 de agosto de 2018 de la Notaria Quinta de Circuito de Panamá, modificada íntegramente mediante la Escritura Pública número 18,869 de 27 de diciembre de 2018 de la Notaría Quinta de Circuito de Panamá, inscrito al Folio 30127354, Asiento 1 de la Sección de Mercantil del Registro Público.
Serie A:	Por un monto total de hasta US$35,200,000.00
Tasa de Interés Serie A:	Será una tasa de interés igual a 5.3075% (la "Tasa de Interés Serie A") o, en caso que ocurra un Evento de Incumplimiento, una tasa de interés igual a una "Tasa de Interés por Falta de Pago Serie A" que sería equivalente a la Tasa de Interés Serie A más 2%.
Serie B:	Por un monto total de hasta US$4,000,000.00
Tasa de Interés Serie B:	6.5000%
Serie C:	Por un monto total de hasta US$800,000.00
Tasa de Interés Serie C:	8.5000%
Fecha de Oferta:	12 de febrero de 2019
Fecha de Emisión (Fecha de Cierre):	14 de febrero de 2019
Fecha de Pago de Interés y Capital:	El octavo (8°) día de cada mes o, si el octavo (8°) día de un mes no es un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediatamente siguiente al octavo (8°) día del mes.
Fecha de Cálculo de Pago:	El cuarto (4°) día de cada mes o, si el cuarto (4°) día de un mes no es un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediatamente siguiente al cuarto (4°) día del mes.
Período de Interés y Capital (Período de Acumulación):	Significa, con respecto al primer Período de Acumulación y basado en un mes que consiste de treinta (30) días, el número de días que comienza en la Fecha de Cierre, inclusive, y que termina e incluye el último día calendario (sin importar si dicho día calendario es Día Hábil o no) que preceda inmediatamente al quinto (5°) Día Hábil, luego de la Fecha de Pago del mes en que ocurra la primera Fecha de Cálculo de Pago y, de allí en adelante, con relación a cada Fecha de Cálculo de Pago subsiguiente y os Períodos de Acumulación relacionados, treinta (30) días; quedando entendido, sin embargo, que el Período de Acumulación en el que ocurra la Fecha de Vencimiento consistirá del número de días calendarios desde, e incluyendo, la Fecha de Pago inmediatamente anterior hasta, pero excluyendo, la Fecha de Vencimiento.
Base de Cálculo:	La base para el cálculo del interés será días calendario entre trescientos sesenta (días calendario / 360).
Fecha de Vencimiento:	12 de julio de 2047, o al vencimiento del último Crédito Hipotecario, lo que ocurra primero (la "Fecha de Vencimiento"), o antes de dicha fecha debido a prepagos de capital como se indica en el Prospecto Informativo.
Plazo de la Emisión:	El plazo de los bonos vencerá el 12 de julio de 2047 o al vencimiento del último Crédito Hipotecario, lo que ocurra primero, o antes de dicha fecha debido a prepagos de capital como se indica en el Prospecto Informativo.

Fecha de Impresión del Suplemento:	7 de febrero de 2019
Redención Anticipada:	La presente Emisión no contempla la redención anticipada, ya sea parcial o total, de los Bonos de Préstamos Hipotecarios. Sin embargo, los Tenedores de Bonos de Préstamos Hipotecarios recibirían pagos de capital e intereses antes de la Fecha de Vencimiento si se procede con la compra o venta de los Créditos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en las Secciones III.A.17.1 y III.A.17.2 del Prospecto Informativo.
Garantías:	Los Bonos de Préstamos Hipotecarios estarán garantizados por un fideicomiso de garantía (el "Fideicomiso de Garantía")constituido por el Fiduciario Emisor como fideicomitente y BG Trust, Inc. como fiduciario (el "Fiduciario de Garantía") mediante la Escritura Pública número 18,871 de 27 de diciembre de 2018 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá e inscrita al Folio 30127366, Asiento 1 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyos bienes fiduciarios consisten principalmente de Créditos Hipotecarios otorgados a Deudores ubicados en la República de El Salvador. Los flujos para pagar los intereses y capital de los Bonos de Préstamos Hipotecarios provendrán principalmente de los pagos de intereses y capital que realizarán los deudores de los Créditos Hipotecarios que conforman el Grupo de Hipotecas.
Uso de Fondos:	El Emisor proyecta recaudar fondos hasta por US$40,000,000.00 como resultado de la emisión y venta de los Bonos de Préstamos Hipotecarios, los cuales serán utilizados para cancelar a La Hipotecaria, S.A. de C.V., a título personal, el precio pactado por el traspaso al Fiduciario de Garantía del Grupo de Hipotecas conforme lo estipulado en los Documentos de Contratación. Los gastos que serán incurridos en relación con la emisión de los Bonos no serán cubiertos por el Emisor y serán asumidos por Banco La Hipotecaria, S.A. (a título personal), de forma tal que el Emisor reciba la totalidad de los fondos hasta por US$40,000,000.00 como resultado de la emisión y venta de los Bonos de Préstamos Hipotecarios.
Calificadora de Riesgo:	Fitch Ratings, Inc.
Calificación de Riesgo de Bonos Serie A:	B(EXP)sf
Calificación de Riesgo de Bonos Serie B:	CCC(EXP)sf
Calificación de Riesgo de Bonos Serie C:	CCC(EXP)sf

Banco La Hipotecaria, S.A., no a título personal sino en calidad de Fiduciario del Décimo Quinto Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios

John Rauschkolb
Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal